Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS (HCD) Y LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FP-UNA)

La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS** en adelante denominada "**HCD**" debidamente representada por su Presidente **S.E. RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ** con documento de identidad N° 1.465.992, nombrado por Resolución N° 1/2023 del 30 de junio del 2023, con domicilio legal en la Avenida República y Río Ypané de la ciudad de Asunción y la **FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante denominada **FP–UNA**, representada en este acto por su Decana, **PROF. ING. SILVIA TERESA LEIVA LEÓN, MSC**, con documento de identidad N° 1.758.794, nombrada por Resolución N° 1475/2021 del 25 de agosto del 2021 del Rectorado de la UNA, con domicilio legal para este efecto en el Campus Universitario - San Lorenzo, denominados en conjunto como **LAS PARTES**, resuelven celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

CONSIDERANDO

Que, la Honorable Cámara de Diputados es una Institución que tiene como visión ser "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"----------

Que, la Facultad Politécnica de la Universidad de Asunción es una institución cuya misión es formar profesionales competentes, innovadores, éticos, socialmente responsables y comprometidos con el desarrollo sostenible del país, en las áreas de las ciencias aplicadas y de gestión, a través de programas académicos con calidad educativa, mediante la integración de la docencia, la investigación y la extensión.----------

Que, es del interés de ambas instituciones, desarrollar conjuntamente acciones estratégicas de planificación, asesoramiento técnico, apoyo y capacitación en diferentes programas de enseñanza e investigación, con el fin de mejorar las capacidades de sus integrantes y perfeccionar el enfoque de proyectos de ley que obran en la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología de la HCD.----------

De esta forma, reconociendo las partes su interés de estimular la colaboración de proyectos de ley y políticas públicas, basada en la asistencia mutua para contribuir a concretar los objetivos propuestos; la FP-UNA, por una parte y, la HCD por la otra, acuerdan lo siguiente.----------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

El presente convenio, tiene por objeto establecer una cooperación entre ambas instituciones, fijando las condiciones para que la **HCD** y la **FP-UNA** desarrollen programas de cooperación técnico-científica, así como actividades de interés común, a través de la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para el efecto, creando oportunidades para estudios técnicos, actividades de investigación, el fortalecimiento Institucional, la capacitación y la elaboración de proyectos de ley en conjunto, así como la apertura de canales de comunicación entre ambas Instituciones.-------

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance.

La Cooperación Técnico – Científica que trata la Cláusula Primera del presente convenio se pondrá en operación mediante:

1. Realización conjunta de proyectos de extensión e investigación de interés mutuo; así como de estudios y proyectos relativos a mejorar los conocimientos a nivel nacional.----------
2. Capacitación de recursos humanos, movilidad académica, pasantías universitarias, asesoramiento y apoyo técnico entre las dos Instituciones;----------
3. Intercambio y utilización de conocimiento entre **LAS PARTES**, resultante de trabajos de extensiones e investigaciones, y experiencias en sus respectivos ámbitos.----------

4. Prestación mutua de servicios, con el aprovechamiento de la infraestructura de ambas instituciones si fuera necesario.----------

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las Partes.
La HCD se compromete a:

a) Difundir ampliamente los objetivos y alcances del presente convenio, así como las actividades que se generen a partir del mismo. ----------
b) Ceder en usufructo sus instalaciones o procurar otras para la realización de las capacitaciones programadas. ----------
c) Coordinar las actividades necesarias para la realización de programas conjuntos de formación, proyectos de ley de interés común y programas de investigación que beneficien a los funcionarios de la HCD y a la ciudadanía en general ----------
d) Promover los servicios que ofrece la FP-UNA utilizando los medios de comunicación de la HCD, por ejemplo, redes sociales, circulares, TV y/o Radio Cámara, como también la realización de charlas a los interesados dentro de la institución. ----------

La FP-UNA se compromete a:

a) Asignar el personal necesario para la ejecución de actividades referentes al presente Convenio Marco de Cooperación y establecidas mediante Acuerdos Específicos.----------
b) La **FP-UNA** proveerá a la **HCD** la nómina de los estudiantes en condiciones de realizar las actividades de investigación, indicando las áreas específicas en las cuales se desempeñaría el investigador o colaborador, así como las plazas disponibles.----------
c) Las condiciones de selección de los colaboradores serán fijadas por la **HCD** a su exclusivo criterio.----------
d) Elaborar propuestas a ser desarrolladas en forma conjunta y divulgar los resultados obtenidos a través de publicaciones y presentaciones tanto en el país como en el exterior, en el marco de este convenio.----------
e) Facilitar los recursos anualmente requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades propuestas, en atención a las partidas presupuestarias asignadas a cada Institución.----------
f) Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre **LAS PARTES**, que no estén contempladas en el presente Convenio Marco de Cooperación, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de actas y/o adendas complementarias.----------

CLÁUSULA CUARTA: De la Coordinación.
LAS PARTES designarán representantes, quienes cumplirán la función de enlace entre las instituciones y tendrán a su cargo la coordinación de las actividades interinstitucionales. Los representantes reportarán a sus respectivas instituciones, a efecto de su aprobación e implementación, el plan de actividades a ser realizadas dentro de lo acordado en el presente convenio. ----------
- Por la HCD, la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología ----------
- Por la FP-UNA, Prof. Dr. José Luis Vázquez, Investigador ----------

CLÁUSULA QUINTA: Ejecución del Convenio.
El alcance de este Convenio Marco es amplio, por tanto, cada una de las actividades concretas de cooperación, requerirá la elaboración de un "Acuerdo Específico" entre **LAS PARTES** en el marco

del presente convenio, en el que se detallarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de Acuerdos Específicos serán sometidas a la aprobación de los órganos de autoridad de **LAS PARTES** y al menos contemplarán los siguientes aspectos:

a) Naturaleza del proyecto o actividad.
b) Objetivos.
c) Descripciones requeridas.
d) Detalle de las actividades.
e) Competencia.
f) Cronograma de ejecución.
g) Recursos financieros, técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del proyecto según disponibilidad presupuestaria.
h) Otros aspectos de interés.
i) Cada Acuerdo Específico nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio Marco.
j) Los recursos humanos designados por cada una de **LAS PARTES** para cumplir las actividades contempladas en los Acuerdos Específicos y el Convenio Marco de Cooperación no tendrán ningún tipo de vinculación o dependencia laboral con la otra.

CLÁUSULA SEXTA: Confidencialidad y Propiedad Intelectual.

a) **LAS PARTES** se comprometen a observar rigurosamente el carácter confidencial de las informaciones obtenidas en función de los trabajos de proyectos y estudios técnico – científicos involucrados en el presente Convenio Marco de Cooperación; pudiendo resolver su publicación en el momento que lo crean oportuno, de común acuerdo.----------
b) Las ideas, conceptos, modelos, solución a problemáticas, resultados y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de cooperación técnico - científica, serán establecidos en concordancia con regulaciones institucionales en materia de Propiedad Intelectual y/o Transferencia de Tecnologías, salvo que se convenga de otra forma en los Acuerdos Específicos correspondientes.----------
c) **LAS PARTES** tomarán todas las providencias necesarias para minimizar el riesgo de revelación de información confidencial, asegurándose de que solamente sus representantes, cuyas funciones exijan el conocimiento de información confidencial tengan en la estricta medida de lo necesario, acceso a esta.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia.

El presente Convenio Marco de Cooperación tiene una duración de 2 (dos) años, contado a partir del 02 de noviembre del 2023, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo entre **LAS PARTES**, a menos que una de ellas notifique por escrito a la otra su intención de modificarlo o no renovarlo, con una anticipación de treinta 30 (treinta) días a la fecha del vencimiento. ----------

Así mismo ambas partes acuerdan que cualquiera de ellas, podrá decidir la rescisión del presente Convenio Marco de Cooperación, la que producirá sus efectos 30 (treinta) días después de la comunicación de dicha decisión a la otra parte. Los proyectos en ese momento en ejecución deberán continuar hasta sus conclusiones de conformidad a los Acuerdos Específicos

correspondientes.----------

CLÁUSULA OCTAVA: Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación relacionada con este Convenio Marco de Cooperación tendrá validez jurídica, solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas (física o telemática). Durante la vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación, sus términos podrán ser revisados en el momento que **LAS PARTES** juzgaren conveniente.----------

CLÁUSULA NOVENA: Reclamaciones Jurídicas.

LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia derivada de la interpretación, validez o aplicación del presente Convenio Marco de Cooperación, será resuelta de manera amistosa. Para dirimir los eventuales conflictos que no puedan ser resueltos amistosamente, se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la capital.----------

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.----------

PROF. ING. SILVIA TERESA LEIVA LEÓN, MSC.
Decana
Facultad Politécnica -UNA

S.E. RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados